Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: ***C-923M/002-23***
Exp.: A/SER-018098/2023L01-PR03

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la **PRÓRROGA Nº 3 del Lote 1 Servicio de recogida y distribución de bienes muebles** en el contrato titulado **Recogida y distribución de bienes muebles y servicio de mensajería entre diferentes sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid**, dividido en 2 lotes

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 22 de mayo de 2023, inició el expediente de contratación de Recogida y distribución de bienes muebles y servicio de mensajería entre diferentes sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dividido en 2 lotes tramitado como procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Mediante Orden de fecha 21 de agosto de 2023, se adjudicó el lote nº 1 **Servicio de recogida y distribución de bienes muebles** del presente contrato a la empresa LOGÍSTICA HYSEC, S.L., NIF B82402140.

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Mediante Orden del 30 de mayo de 2024 se aprobó la Prórroga nº 1 del lote nº 1 **Servicio de recogida y distribución de bienes muebles**, del contrato desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Posteriormente, se aprobó la Prórroga nº 2 por Orden de fecha 28 de febrero de 2025, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con fecha 6 de octubre de 2026 se aprobó la modificación del contrato dado que el 31 de julio de 2026 se abandonó la sede ubicada en la calle Vía Lusitana, 21.

Asimismo, las oficinas de empleo de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se fusionaron en un solo local, ubicado en la calle Isla de Hierro nº 7, de San Sebastián de los Reyes,

Igualmente en dicho modificado fue actualizada la dirección de las siguientes oficinas de empleo, que han cambiado su ubicación:

- Oficina Empleo de Atocha (de C/ Méndez Álvaro nº 7 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Legazpi (de Pº de las Acacias nº 23 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Bº de la Concepción (de C/ Virgen del Puig nº 5 a C/ Martínez Villergas nº 52)
- Oficina Empleo de Estrecho-Azca (de Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n a C/ Juan Ramón Jiménez nº 15)

El contrato se encuentra actualmente en ejecución.

Segundo.- El responsable del contrato mediante escrito de 18 de octubre de 2026 ha propuesto la prórroga nº 3 del lote nº 1 **Servicio de recogida y distribución de bienes muebles** del contrato por un período de 12 meses, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027 con base en la cláusula 1 apartado 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 185.268,67 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible:	153.114,60 euros
IVA (21%):	32.154,07 euros

Este importe será con cargo al programa 923M, subconcepto 22300 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10563058435202590505 94

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: ***C-923M/002-23***
Exp.: A/SER-018098/2023L01-PR03

Anualidad	Importe
2026	0,00 euros
2027	169.829,61 euros
2028	15.439,06 euros

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 4 de noviembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato". En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de euros 7.655,73 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355004754V , de fecha 28 de julio de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la prórroga por un plazo de 12 meses, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027 del lote nº 1 **Servicio de recogida y distribución de bienes muebles** del contrato denominado Recogida y distribución de bienes muebles y servicio de mensajería entre diferentes sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, dividido en 2 lotes.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 185.268,67 euros, con cargo al programa 923M, subconcepto 22300 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Anualidad	Importe
2026	0,00 euros
2027	169.829,61 euros
2028	15.439,06 euros

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de euros 7.655,73 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355004754V, de fecha 28 de julio de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10563058435202590505 94

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: ***C-923M/002-23***

Exp.: A/SER-018098/2023L01-PR03

Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.11.06 20:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10563058435202590505 94**